



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-85062244- -APN-DA#ACUMAR - LICITACIÓN PÚBLICA – CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO – AUTORIZA LLAMADO

---

VISTO el EX-2022-85062244- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Decreto Nacional N.º 66/2020 (DCTO-2020-66-APN-PTE), la Resolución ACUMAR N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución ACUMAR N.º 279/2021 (RESOL-2021-279-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP y sus modificatorias, la Resolución N.º 155/2022 (RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP) y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Contratación de servicio de correo electrónico corporativo", solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA, dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el ME-2022-74251990-APN-DPCYM#ACUMAR e Informe Gráfico IF-2022-74220387-APN-DPCYM#ACUMAR, ambos de fecha 19 de julio de 2022, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN, señaló los fundamentos que hacen necesaria la contratación que se propicia, indicando que el objetivo es dar continuidad al servicio de correo electrónico implementado actualmente en el organismo, ya que el mismo brinda a los usuarios y funcionarios de toda la ACUMAR la posibilidad de contar con una plataforma para intercambio de correos, agenda, almacenamiento de archivos en nube, mensajería en tiempo real, videollamadas, conferencias y acceso a una variedad de aplicaciones online, que facilitan diferentes tareas realizadas por el organismo, por el plazo de 12 meses con opción a prórroga de igual período.

Que mediante el Informe Grafico IF-2022-74219569-APN-DPCYM#ACUMAR e IF-2022-74221223-APN-DPCYM#ACUMAR, ambos de fecha 19 de julio de 2022, adjuntó las Especificaciones Técnicas y estimó el presupuesto de la contratación que se propicia.

Que la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN (ME-2022-74633112-APN-DPCYM#ACUMAR), la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN (ME-2022-79567157-APN-DEG#ACUMAR) y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA (ME-2022-81936400-APN-DGA#ACUMAR), prestaron conformidad con el impulso de la presente contratación, en virtud de lo expresado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E

INFORMÁTICA (ME-2022-74251990-APN-DPCYM#ACUMAR).

Que a través del Sistema COMPR.AR, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA dependiente de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-101-SCO22, cuya constancia obra identificada como Informe Gráfico IF-2022-83015366-APNDA#ACUMAR del 10 de agosto de 2022.

Que mediante la PV-2022-86461037-APN-DF#ACUMAR de fecha 19 de agosto de 2022, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, encuadró el presente trámite como Licitación Pública de alcance nacional, por la modalidad Orden de Compra Abierta, de conformidad con las previsiones de artículos 30, 32 y 50 inciso b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por el Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APNACUMAR#MAD, sustituido por la Resolución RESOL-2021-279-APN-ACUMAR#MOP por el IF-2021-120812219-APN-DA#ACUMAR.

Que la citada COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2022-100837449-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2022-100891207-APN-DPCYM#ACUMAR de fecha 22 de septiembre de 2022, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA, dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, brindó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2022-100837449-APN-DA#ACUMAR; y propuso los integrantes de la Comisión Evaluadora y de la Comisión de Recepción en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (IF-2021-120812219-APN-DA#ACUMAR).

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el Decreto DCTO-2020-66-APN-PTE, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD (IF-2021-120812219-APN-DA#ACUMAR), la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP (T.O. RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD  
DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública de etapa única y de alcance nacional, con modalidad de orden de compra abierta, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0013-LPU22 para la Contratación de servicio de correo electrónico corporativo, solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA, dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-101-SCO21 que consta en Informe Gráfico IF-2022-83015366-APN-DA#ACUMAR.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-108052566-APN-DGA#ACUMAR que, como Anexo I forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3°.- Designase como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178); al Secretario General, Federico MARASTONI GIOVANNINI (D.N.I. 33.752.122) y al Coordinador de Modernización e Informática, Técnico Sergio MARINO (D.N.I. 14.910.750) o quienes los reemplacen en dicho cargos y; como miembros suplentes a la Coordinadora de Contabilidad, Contadora Guadalupe SALATINO (D.N.I. 29.535.566); al Coordinador de Documentación y Acceso a la Información Pública, Señor Juan Diego SABSAY (D.N.I. 29.316.837) y Sebastián MARTÍNEZ BALLETO (D.N.I. 34.506.959), que presta funciones en la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA.

ARTÍCULO 4°.- Designase como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Señor Jorge LA ROSA (D.N.I. 20.717.325), a la Directora de Administración, Profesora Virginia VARGAS (D.N.I. 26.000.622) y al Director de Planificación, Coordinación y Modernización, Licenciado Diego FRAGAS (D.N.I. 31.032.367); o quienes los reemplacen en dichos cargos y; como miembros suplentes al Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales, Arquitectos Daniel MUÑOZ (D.N.I. 26.620.458), al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Contador Héctor Daniel MAIDANA (D.N.I. 23.169.815) y al agente Emanuel Sebastián MARTINI (D.N.I. 33.004.500), que presta funciones en la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA.

ARTÍCULO 5°.- Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2022 y próximos ejercicios.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.